

SESIONES ORDINARIAS

2026

ORDEN DEL DÍA N° 243

Impreso el día 18 de agosto de 2026

Término del artículo 113: 27 de agosto de 2026

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN
GENERAL

SUMARIO: **Ciudad** de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán. Declaración como capital simbólica de la República Argentina, el día 9 de julio de cada año. (28-S.-2026.)

Dictamen de comisión*Honorable Cámara:*

La Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado, por el cual se declara a la ciudad de San Miguel de Tucumán capital simbólica de la República Argentina el 9 de julio de cada año; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de la Comisión, 12 de agosto de 2026.

*Santiago Santurio. – Varinia L. Marín.
– Diógenes I. González. – Antonela
Giampieri. – Lorena Macyszyn. –
Emmanuel Bianchetti. – Alejandro
Carrancio. – Alida Ferreyra. – María G.
Flores. – Gerardo Huesen. – Mercedes
Llano. – Johanna S. Longo. – Marcelo
Mango. – Gladys Medina. – Joaquín
Ojeda. – Yamila Ruiz. – Patricia Vásquez.
– Lorena Villaverde. – Gino Visconti.*

En disidencia parcial:

Maximiliano Ferraro.

Buenos Aires, 16 de julio de 2026.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de
Diputados de la Nación.*

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la

fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que pasó en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,...

DECLARAR A LA CIUDAD DE SAN MIGUEL
DE TUCUMÁN CAPITAL SIMBÓLICA
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
LOS 9 DE JULIO DE CADA AÑO

Artículo 1° – Declárase a la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, como “capital simbólica de la República Argentina” todos los días 9 de julio de cada año.

Art. 2° – Establézcase que, en lo sucesivo, los actos centrales que organice el gobierno nacional, en conmemoración del aniversario de la Declaración de la Independencia Argentina, tendrán lugar en la ciudad de San Miguel de Tucumán.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

VICTORIA VILLARRUEL.

Dolores Martínez.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado, mediante el cual se declara a la ciudad de San Miguel de Tucumán capital simbólica de la República Argentina el 9 de julio de cada año. Luego de su estudio, resuelve dictaminarlo favorablemente.

Santiago Santurio.